

Decreto N° 5559, que concede al Doctor Paul Castaigne la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte Sánchez y Mella.
G. O. N° 8453, del 27 de Febrero de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5559

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Doctor Paul Castaigne, Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la Universidad de París;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella;

VISTA la Ley N° 1113, del 26 de mayo del 1936, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo al Doctor Paul Castaigne la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5560, que aplica al Cartón y Cartón Corrugado, las disposiciones del Decreto N° 4590, del 20 de febrero de 1959, y dicta otras disposiciones. G. O. N° 8453, del 27 de Febrero de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5560

En uso de los poderes de que estoy investido por la Ley sobre Medidas de Emergencia N° 5112, de fecha 24 de abril del 1959, que ratifica la Ley N° 2700 del 28 de enero de 1951; y

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5562, que nombra al Secretario Particular del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas señor Augusto Peignand Cestero, Coordinador para la reconstrucción, reparación y mantenimiento de los equipos del Estado y determina sus funciones.

G. O. Nº 8453, del 27 de Febrero de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5562

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El señor Augusto Peinand Cestero, Secretario Particular del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, queda nombrado Coordinador para la reconstrucción, reparación y mantenimiento de los equipos del Estado.

Art. 2.—Corresponderá a dicho funcionario actuar como Coordinador para todo lo relativo a los asuntos y materias siguientes:

1.—Reparación y mantenimiento de los vehículos propiedad del Estado, tanto livianos como pesados;

2.—Reconstrucción y reparaciones de transformadores, maquinarias y demás equipos destinados a los servicios eléctricos, telefónicos y de radio;

3.—Reparación y sostenimiento de los equipos asignados a la mecanización agrícola y al mantenimiento de las vías de comunicación;

4.—Adquisición, reparación y descargo de gomas y tubos de los automóviles, camiones, camionetas y motocicletas, así como del material rodante pesado; y

5.—Reconstrucción y reparaciones de cualquier equipo propiedad del Estado, tanto civiles como militares.

Art. 3.—Ningún Jefe de Departamento solicitará el descargo de un equipo, ni de ningún repuesto correspondiente al mismo, sin antes participarlo al Coordinador para la recons-